



515 - 189

DECRETO EXENTO N°

189.-

ANGOL,

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el código del Trabajo;
- b) El Ordinario N° 2450 de fecha 06.09.2017 de la Dirección de Educación Municipal que notifica a don(a) **Daniela Ramírez Carrasco**, sobre la cancelación de subsidios indebidamente percibidos por licencias rechazadas.
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de República que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

02 MAR 2018

CONSIDERANDO:

- a) Que durante el mes de junio de 2017, se canceló indebidamente a Don(a) **Daniela Ramírez Carrasco**, sueldos correspondientes a una licencia médica presentada y que fue rechazada por la autoridad de salud competente.

DECRETO:

1.- **Ordéñese** el reintegro de los montos percibidos indebidamente por concepto de pago Subsidio, que se indica:

NOMBRE : **DANIELA NATALY RAMÍREZ CARRASCO**

CED.NAC.IDENTIDADAD. : **18.008.052-K**

TIPO FUNCIONES : **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

ESTABLECIMIENTO : **LICEO "ARMANDO BRAVO BRAVO"**

MONTO A REINTEGRAR. : **\$ 216.450.-** (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta pesos)

ORIGEN DEL REINTEGRO: Pago indecido por Licencias Médicas Rechazadas.

2.- Notifíquese al funcionario señalado, a la Contraloría Regional de la Araucanía y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



JENN/MBS/JGS/PUP/pas.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sra. Daniela Ramírez



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL